

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA CUBRIR 1 PUESTO TEMPORAL DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M.

Siendo las 10:00 horas del día 12 de abril de 2023, se reúne en las oficinas de la Sociedad el Tribunal de Selección para para cubrir 1 puesto temporal de técnico/a de Administración y Finanzas, con la siguiente composición:

- Presidente del Tribunal: D. Armando Vela Prieto (Coordinador Jurídico-Administrativo).
- Secretario: D. Luis Ruiz Garcia (Oficial Administrativo del Servicio Jurídico, Contratación y Transparencia)
- Vocal: D^a Maria Dolores Garcia Navas (Jefa de Servicio de Economía y Administración)
- Vocal: D. Gerardo castro Alguacil (Jefe de Sección de Recursos Humanos)
- Vocal: D^a. Cristina Sánchez Aranda (Oficial Administrativo de Economía y Administración).

Una vez constituido el Tribunal se procede, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decima de la Convocatoria, a resolver las reclamaciones presentadas en tiempo y forma frente al examen tipo test y la plantilla de respuestas de la Fase de Oposición, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero: Una vez examinadas las reclamaciones presentadas y la propuesta de estimación o desestimación de estas, se acuerda por unanimidad aprobar el Informe sobre las Reclamaciones al examen tipo test y la plantilla de respuestas de la Fase de Oposición, que se transcribe a continuación:

“INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXAMEN TIPO TEST Y LA PLANTILLA DE RESPUESTAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN, PRESENTADAS POR LOS /AS ASPIRANTES EN LA OEP TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE 1 PUESTO DE TECNICO-A DE ADMINISTRACION Y FINANZAS 2023

Aspirante con DNI: 26048602-K

El/la aspirante presenta las siguientes alegaciones frente a varias preguntas del examen tipo test de la Fase de oposición realizada el pasado día 30 de marzo:

Primera alegación:

“Pregunta nº2 del examen tipo test: Una empresa ha pedido un préstamo al banco, por valor de 10.000 €, para financiar la compra de los muebles de la oficina. La devolución del dinero recibido se hará en cuatro pagos mensuales iguales a 2.600 € cada uno, empezando el primero dentro de un mes. ¿Cómo clasificaríamos esta operación financiera? Respuesta: B

*“Alegación”: Pese a indicarse que los pagos serán mensuales 2.600 * 4 pagos/mes = 10.400 €, no se establece durante cuánto tiempo se harán efectivos dichos pagos mensuales pudiendo hacerse el primero dentro de un mes y el siguiente mensual justo al año siguiente ó dentro de 5 meses. Por ello, entiendo que la operación financiera podría ser aleatoria y, de mayor duración al año o menor, al no indicarse el horizonte temporal durante el que se harán efectivos dichos pagos mensuales. Considero que la respuesta correcta podría, sería C: De capitalización y aleatoria.”*

Respecto de esta alegación, y una vez revisada la pregunta, indicar que la misma esta formulada correctamente, si bien la pregunta no especifica en que meses se realizaría los pagos, no podría

Código Seguro De Verificación	y/ahhR8KugFmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Vela Prieto - Coordinador Jurídico Administrativo	Firmado	12/04/2023 11:04:01
	Luis Ruiz Garcia - Oficial Administrativo (jct)	Firmado	12/04/2023 10:56:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/y/ahhR8KugFmdub2OaDi/A==		



entenderse que los mismos podrían hacerse en años sucesivos, ya que, entendidos así, se convertirían en pagos anuales y no mensuales como se indica en la pregunta.

Por lo expuesto el Tribunal de Selección desestima la alegación.

Segunda alegación:

“Pregunta nº10. ¿Cómo se corrige un déficit de tesorería? Respuesta: A

“Alegación”: Las Letras son valores emitidos por el Tesoro para cubrir las necesidades de tesorería del Estado en el corto plazo. Si se buscan productos como dichas Letras que generan excedentes de liquidez a bajo riesgo, supondría, a su vez, captar recursos para paliar el déficit público y, evitar la posible suspensión de pagos/obligaciones por recursos de tesorería insuficientes. Ratio de Tesorería = Realizable + Disponible . Considero que la respuesta correcta sería la C. Pasivo Corriente”

Respecto de esta alegación indicar que la pregunta está bien formulada, y la respuesta correcta es la a). Puesto que la pregunta no se indica que exista excedente de liquidez, sino déficit.

Por lo expuesto el Tribunal de Selección desestima la alegación.

Tercera alegación:

“Pregunta nº 27. La persona natural o jurídica que según la Ley General Tributaria resulta obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, que comprenden obligaciones materiales y obligaciones formales recibe el nombre de: Respuesta : B

“Alegación”: Existen dos respuestas iguales A y C. ¿Debería considerarse la pregunta nula? Respecto a la consideración de dichas respuestas, “el destinatario legal tributario, es aquel para quién la norma tributaria fue pensada, cuya capacidad contributiva se tuvo en cuenta y el sujeto pasivo natural de la obligación tributaria, si bien no siempre es el sujeto obligado al pago” pero también podría serlo. Por tanto, considero que también podrían ser correctas ambas respuestas iguales, A y C.”

Respecto de la primera parte de esta alegación indicar que la Base 10.5 de las bases que rigen el proceso de selección establece que la Fase de Oposición:

“consistirá en un examen tipo test con 3 respuestas alternativas relacionadas con la totalidad del temario, de la que sólo una es correcta”

Po lo que la pregunta no puede considerarse nula.

Respecto de la segunda parte de la alegación indicar que la respuesta correcta a la pregunta formulada es la b) Sujeto pasivo, como así lo establece el artículo Artículo 36. Sujetos pasivos: contribuyente y sustituto del contribuyente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

“Es sujeto pasivo el obligado tributario que, según la ley, debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma [...]”

Por lo expuesto el Tribunal de Selección desestima la alegación.


Cuarta alegación:

“Pregunta 37. La cuenta general con el informe de la comisión Especial será expuesta al público, pudiendo los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones durante un período de: Respuesta: C

“Alegación”: Por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en el artículo 212 que el plazo de reclamaciones es de 15 días. Por tanto, considero que la respuesta correcta es A.”

Respecto de esta alegación indicar que efectivamente el Artículo 212. Rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

Código Seguro De Verificación	y/ahhR8KuqFmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Vela Prieto - Coordinador Jurídico Administrativo	Firmado	12/04/2023 11:04:01
	Luis Ruiz Garcia - Oficial Administrativo (jct)	Firmado	12/04/2023 10:56:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/y/ahhR8KuqFmdub2OaDi/A==		



aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su apartado 3º que:

“La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por **plazo de 15 días** durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones”

Por lo expuesto el Tribunal de Selección estima la alegación.

Quinta alegación:

“Pregunta nº 42. En la hoja de cálculo Microsoft Excel, ¿Cómo podemos añadir una nueva hoja sin utilizar el ratón? Respuesta C.

“Alegación”: Para añadir una nueva hoja sin utilizar el ratón se ha de pulsar además de la tecla <Mayús> +F11, LA FLECHA DE ABAJO + F11, es decir, Shift + F11. Por otro lado, con únicamente dos teclas de las respuestas alternativas, se puede abrir nueva hoja de cálculo en Excel llamada Macro con la combinación <Ctrl> + F11. Considero que la respuesta correcta podría, de igual forma, ser B”.

Respecto de esta alegación indicar que la única forma de añadir una nueva hoja sin utilizar el ratón es pulsando la tecla <Mayús> +F11. Como bien indica el/la aspirante, pulsando <Ctrl> + F11 se abre una macro, por lo que la respuesta correcta es la c).

Por lo expuesto el Tribunal de Selección desestima la alegación.

Aspirante con DNI: 30993118-C

El/la aspirante presenta alegación frente a la pregunta nº37 del examen tipo test de la prueba de Fase Teórica realizado el pasado día 30 de marzo, en la que asegura que la respuesta a la pregunta 37 debería ser la A y no la C:

Respecto de esta alegación indicar que efectivamente el Artículo 212. Rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su apartado 3º que:

“La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por **plazo de 15 días** durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones”

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal de Selección estima la alegación”.

Segundo: Aprobar por unanimidad la rectificación de la plantilla de respuestas correctas, modificando la respuesta a la pregunta nº 37, cuya respuesta correcta pasa a ser a), acordándose igualmente su publicación en los términos previstos en las Bases de la Convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión siendo las 10:30 horas, procediéndose a levantar acta comprensiva de los acuerdos alcanzados.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Armando Vela Prieto
Presidente del Tribunal de Selección

Fdo.: Luis Ruiz Garcia
Secretario del Tribunal de Selección

Código Seguro De Verificación	y/ahhR8KuqFmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Vela Prieto - Coordinador Jurídico Administrativo	Firmado	12/04/2023 11:04:01
	Luis Ruiz Garcia - Oficial Administrativo (jct)	Firmado	12/04/2023 10:56:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/y/ahhR8KuqFmdub2OaDi/A==		

